

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Código : 04022299
Clave : DEA2



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-DRELM-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO CON FIBRA OPTICA PARA 11 INSTITUTOS
PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TELEFONIA FIJA IP PARA 25
INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Código : 04022299
Clave : DEA2



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Código : 04022299
Clave : DEA2



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Código : 04022299
Clave : DEA2



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de haberlos.

Código : 04022299
Clave : DEA2



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Código : 04022299
Clave : DEA2



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excede conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya previsto en la sección específica de las bases.

Código : 04022299
Clave : DEA2



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Código : 04022299
Clave : DEA2



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Código : 04022299
Clave : DEA2



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Educacional de Lima Metropolitana
RUC N° : 20330611023
Domicilio legal : Julian Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria
Teléfono: : 5006091
Correo electrónico: : elloclla@drelm.gob.pe; icondor@drelm.gob.pe;
lfernandez@drelm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO CON FIBRA OPTICA PARA 11 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TELEFONIA FIJA IP PARA 25 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA:

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCION	SEDES DE INSTALACION	DIRECCION	TOTAL Mbps
1	1	INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA	1. I.E.S.T.P. ANTENOR ORREGO ESPINOZA	avda. ciro alegria cdra 2 s/n la campiña chorrillos	45
			2. I.E.S.T.P. ARTURO SABROSO MONTOYA	prolg. antonio raymondi n° 1020 - la victoria.	25
			3. I.E.S.T.P. DISEÑO Y COMUNICACIÓN	jr. chota n°1121 lima	40
			4. I.E.S.T.P. HUAYCAN	prolongacion 15 de julio s/n zona d huaycan	25
			5. I.E.S.T.P. JULIO CESAR TELLO	av. bolívar n°100- 3er. sector- ruta "a" - villa el salvador	45
			6. I.E.S.T.P. LUIS NEGREIROS VEGA	av. josé granda cuara 24 - san martín de porres	30
			7. I.E.S.T.P. MANUEL AREVALO CACERES	av. los alisos n° 900	20
			8. I.E.S.T.P. MANUEL SEOANE CORRALES	av. wiesse cuadra 44 - san juan de lurigancho	50
			9. I.E.S.T.P. MISIONEROS MONFORTIANOS	carretera central km. 18.5 huascata - chaclacayo - lima este	20

Código : 04022299
Clave : DEA2



		10. I.E.S.T.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	av. prolongacion pachacutec cdra 50 tablada de lurin- villa maria del triunfo	20
		11. I.E.S.T.P. VILLA MARIA	prolg. av. villa maria n° 492 urb. villa jardín - villa maria del triunfo	20
2	TELEFONIA FIJA IP	01 - IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA	Av. Ciro Alegría S/N – Urb. Buenos Aires de Villa – Chorrillos – Lima	3
		02 - IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN	Jr. Chota 1121 – Cercado de Lima – Lima	3
		03 - IESTP JULIO CESAR TELLO	Av. Bolívar 100 – Villa El Salvador – Lima	3
		04 - IESTP LUIS NEGREIROS VEGA	Av. José Granda Cdra. 24 – San Martín de Porres – Lima.	3
		05 - IESTP MANUEL SEOANE CORRALES	Av. Wiese Cdra. 44 – San Juan de Lurigancho	3
		06 - IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA	Prolong. Antonio Raimondi N° 1020 – La Victoria	3
		07 - ESTP HUAYCÁN	Prolong 15 de Julio S/N Zona D – Huaycán - ATE	3
		08 – IESTP LURÍN	A.H. Villa Alejandro 1ra Etapa - Mz. K, Lt. 15/16 – Lurín.	3
		09 – IESTP MAGDA PORTAL - CIENEGUILLA	Av. San Martín Mz. M1 Lt. 1 A.H - Cieneguilla	3
		10 - IESTP MANUEL ARÉVALO CÁCERES	Av. Los Alisos Cdra. 9 – Los Olivos	3
		11 - IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS	Carretera Central Km 18.5 Huascata - Chaclacayo	3
		12 - IESTP SAN FRANCISCO DE ASÍS	Prolong. Pachacútec Cdra.50 S/N – Tablada de Lurín zona nueva - Lurín	3
		13 - IESTP VILLA MARÍA	Av. Villa María N° 492 Urb. Villa Jardín – Villa María del Triunfo.	3
		14 - IESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI	Jr. Víctor Criado Tejada N° 2742 Urb. Elio - Lima	3
		15 - IESPP MANUEL GONZALES PRADA	Av. 3 de Octubre s/n y Av. Central Sector 3, Grupo 2 Villa El Salvador – Lima	3
		16 - IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI	Av. Tupac Amaru s/n Km 8.5 – Comas - Lima	3

Código : 04022299
Clave : DEA2



			17 - IESTP GILDA LILIANA BALLIVIÁN ROSADO	Av. Vargas machuca s/n Cdra. 3 – San Juan de Miraflores - Lima	3
			18 - IESTP JOSÉ PARDO	Av. Grau N° 620 – La Victoria – Lima	3
			19 - IESTP ARGENTINA	Av. Alfonso Ugarte cdra. 9 y Jr. Ilo 490 – Lima.	3
			20 – IESTP NACIONES UNIDAS	Av. La Marina N° 1190 – Pueblo Libre – Lima	3
			21 - IESTP JUAN VELASCO ALVARADO	Av. José Olaya N° 120, San Gabriel - Villa María del Triunfo (Alt. Cdra. 21 de la Av. José Carlos Mariátegui)	3
			22 - IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE	Calle Las Riolitas N° 133 Pedregal Chosica Distrito Lurigancho - Lima	3
			23- IESTP MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	Calle José Martí N° 155 con Av. De la Marina Cdra 35 Urb Maranga, San Miguel, Lima	3
			24 - IESTP FE Y ALEGRIA 61	Av. Revolución s/n - Tercer Sector - Grupo 15 - Villa El Salvador	3
			25- IESTP FE Y ALEGRIA 75	Av. San Juan 1538 – San Juan de Miraflores	3
			26 - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA.	Julian Arce N° 412 – La Victoria	5

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación de expediente de contratación de fecha 28 de enero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo co establecido en el expediente de contratación respectivo.

Código : 04022299
Clave : DEA2



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1,095 días calendario.

La Instalación e implementación del servicio deberá realizarse como máximo noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual se elaborará una Acta de Conformidad de Instalación del servicio, firmada por un representante del contratista, por el Director o Administrador del instituto usuario (únicamente para el caso de institutos), y por el Equipo de Tecnologías de la Información de la DRELM. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En este

Código : 04022299
Clave : DEA2

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en anexo servirá también para acreditar este factor.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- h) Especificaciones técnicas de los equipos propuestos
i) Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos) para el servicio de internet dedicado en fibra óptica.
j) Manuales de usuario y operación, en formato electrónico (PDF, DOC, etc.)
k) Los archivos de configuración de los equipos (de todos los ruteadores y equipos (show running), en formato electrónico (PDF, DOC, etc) que forman parte de la implementación del servicio serán entregados a la entidad para la Firma del Acta de conformidad de instalación del servicio.
l) Plano en cualquier formato indicando la ruta desde su POP hasta el instituto.
m) Declaración Jurada indicando los nombres de los operadores internacionales (mínimo 2).

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

Código : 04022299

Clave : DEA2

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingrese siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la mesa de partes virtual de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

El pago se realizará en forma periódica mensual, en soles, luego de la recepción formal de la documentación correspondiente al mes de facturación, la conformidad será otorgada por el director y/o administrador de cada instituto público y deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los 07 días de producida la recepción, a fin de permitir se gestione el pago respectivo en los días siguientes. Para la DRELM, será el Equipo de Tecnologías de la Información.

En caso que la prestación del servicio inicie antes de día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluirá los cargos por el prorrateo de los servicios brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad procederá a pagar de manera individual por cada sub ítem (sede) que conforman los ítems paquete (ítem 01 y 02); asimismo, se debe contar con la siguiente documentación, por cada pago periódico y por cada sub ítem (sede):

- Acta de Conformidad de Instalación del servicio. (sólo para el primer pago)
- Acta de Puesta en marcha del servicio. (sólo para el primer pago)
- Para el caso de los institutos: Actas de los Directores y/o Administradores de los institutos descritos en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, emitiendo la conformidad del servicio prestado por el contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (Comprobante de pago) se debe presentar en mesa de partes virtual y/o la ventanilla de la MESA DE PARTES de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, sito en Jirón Julián Arce N° 412 Urbanización Santa Catalina del Distrito de La Victoria.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

Código : 04022299
Clave : DEA2

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO CON FIBRA OPTICA PARA 11
INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TELEFONIA FIJA IP PARA 25
INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

1. SEDE QUE REQUIERE EL SERVICIO

ITEM PAQUETE ÚNICO

SUB ITEM 01: SERVICIO DE INTERNET

1. I.E.S.T.P. ANTENOR ORREGO ESPINOZA
2. I.E.S.T.P. ARTURO SABROSO MONTOYA
3. I.E.S.T.P. DISEÑO Y COMUNICACIÓN
4. I.E.S.T.P. HUAYCAN
5. I.E.S.T.P. JULIO CESAR TELLO
6. I.E.S.T.P. LUIS NEGREIROS VEGA
7. I.E.S.T.P. MANUEL AREVALO CACERES
8. I.E.S.T.P. MANUEL SEOANE CORRALES
9. I.E.S.T.P. MISIONEROS MONFORTIANOS
10. I.E.S.T.P. SAN FRANCISCO DE ASIS
11. I.E.S.T.P. VILLA MARIA

SUB ITEM 02: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP

1. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
2. IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA
3. IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN
4. IESTP JULIO CESAR TELLO
5. IESTP LUIS NEGREIROS VEGA
6. IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
7. IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA
8. IESTP HUAYCAN
9. IESTP LURIN
10. IESTP MAGDA PORTAL – CIENEGUILLA
11. IESTP MANUEL AREVALO CACERES
12. IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS
13. IESTP SAN FRANCISCO DE ASIS
14. IESTP VILLA MARIA
15. IESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI
16. IESPP MANUEL GONZALES PRADA
17. IESTO CARLOS CUETO FERNANDINI
18. IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO
19. IESTP JOSE PARDO
20. IESTP ARGENTINA
21. IESTP NACIONES UNIDAS
22. IESTP JUAN VELASCO ALVARADO
23. IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE
24. IESTP MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO

Código : 01122136
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

25. FE Y ALEGRÍA 75
26. FE Y ALEGRÍA 61

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de conexión a internet dedicado con fibra óptica para 11 institutos públicos de educación superior y telefonía fija IP para 25 institutos públicos de educación superior y la dirección regional de educación de lima metropolitana.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de Internet dedicado con fibra óptica y de Telefonía fija IP, que permita interconectado digitalmente a los usuarios administrativos y estudiantes de los institutos y la DRELM a fin de brindar un servicio de calidad, que contribuya en su formación técnica y acceso a los servicios públicos que se proporcionan a través de Internet, mediante una conexión por línea dedicada, permanente, veloz y segura.

4. JUSTIFICACIÓN

Los institutos y la DRELM, para el correcto desempeño de sus funciones administrativas, educativas y servicios que proporcionan a sus estudiantes, necesita contar con el servicio de Internet y Telefonía fija, que asegure la sostenibilidad de los servicios que proporcionan de manera segura, veloz y permanente.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Proveer con línea dedicada el servicio de acceso a Internet con fibra óptica para once (11) institutos públicos y Telefonía Fija IP para veinticinco (25) institutos y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Este servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día los 365 días del año.

ITEM 01: SERVICIO INTERNET

Cuadro 01: Ancho de banda mínimo para el Servicio de Internet para las sedes.

DESCRIPCION	SEDES DE INSTALACION	DIRECCION	TOTAL Mbps
INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA	1. I.E.S.T.P. ANTONOR ORREGO ESPINOZA	AVDA. CIRO ALEGRIA CDRA 2 S/N LA CAMPIÑA CHORRILLOS	45
	2. I.E.S.T.P. ARTURO SABROSO MONTOYA	PROLG. ANTORIO RAYMONDI N° 1020 - LA VICTORIA.	25
	3. I.E.S.T.P. DISEÑO Y COMUNICACIÓN	JR. CHOTA N°1121 LIMA	40
	4. I.E.S.T.P. HUAYCAN	PROLONGACION 15 DE JULIO S/N ZONA D HUAYCAN	25

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

	5. I.E.S.T.P. JULIO CESAR TELLO	Av. Bolívar N° 100- 3er. Sector- Ruta "A" - Villa el Salvador	45
	6. I.E.S.T.P. LUIS NEGREIROS VEGA	AV. JOSÉ GRANDA CUARA 24 - SAN MARTÍN DE PORRES	30
	7. I.E.S.T.P. MANUEL AREVALO CACERES	AV. LOS ALISOS N° 900	20
	8. I.E.S.T.P. MANUEL SEOANE CORRALES	AV. WIESSE CUADRA 44 - SAN JUAN DE LURIGANCHO	50
	9. I.E.S.T.P. MISIONEROS MONFORTIANOS	CARRETERA CENTRAL KM. 18.5 HUASCATA - CHACLACAYO - LIMA ESTE	20
	10. I.E.S.T.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	AV. PROLONGACION PACHACUTEC CDRA 50 TABLADA DE LURIN- VILLA MARIA DEL TRIUNFO	20
	11. I.E.S.T.P. VILLA MARIA	PROLG. AV. VILLA MARÍA N° 492 URB. VILLA JARDÍN - VILLA MARIA DEL TRIUNFO	20

ITEM 02: TELEFONÍA FIJA IP

DESCRIPCION	SEDES DE INSTALACION	TOTAL Mbps*
TELEFONIA FIJA IP	01 - IESTP Antenor Orrego Espinoza Av. Ciro Alegría S/N – Urb. Buenos Aires de Villa – Chorrillos – Lima	3
	02 - IESTP Diseño y Comunicación Jr. Chota 1121 – Cercado de Lima – Lima	3
	03 - IESTP Julio Cesar Tello Av. Bolívar 100 – Villa El Salvador – Lima	3
	04 - IESTP Luis Negreiros Vega Av. José Granda Cdra. 24 – San Martín de Porres – Lima.	3

Código : 01122136
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

DESCRIPCION	SEDES DE INSTALACION	TOTAL Mbps*
	05 - IESTP Manuel Seoane Corrales Av. Wiesse Cdra. 44 – San Juan de Lurigancho	3
	06 - IESTP Arturo Sabroso Montoya Prolong. Antonio Raimondi N° 1020 – La Victoria	3
	07 - ESTP Huaycán Prolong 15 de Julio S/N Zona D – Huaycán - ATE	3
	08 – IESTP Lurín A.H. Villa Alejandro 1ra Etapa - Mz. K, Lt. 15/16 – Lurín.	3
	09 – IESTP Magda Portal - Cieneguilla Av. San Martín Mz. M1 Lt. 1 A.H - Cieneguilla	3
	10 - IESTP Manuel Arévalo Cáceres Av. Los Alisos Cdra. 9 – Los Olivos	3
	11 - IESTP Misioneros Monfortianos Carretera Central Km 18.5 Huascata - Chaclacayo	3
	12 - IESTP San Francisco de Asís Prolong. Pachacútec Cdra.50 S/N – Tablada de Lurín zona nueva - Lurín	3
	13 - IESTP Villa María Av. Villa María N° 492 Urb. Villa Jardín – Villa María del Triunfo.	3
	14 - IESPP Emilia Barcia Boniffatti Jr. Víctor Criado Tejada N° 2742 Urb. Elio - Lima	3
	15 - IESPP Manuel Gonzales Prada Av. 3 de Octubre s/n y Av. Central Sector 3, Grupo 2 Villa El Salvador – Lima	3

Código : 01122136
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

DESCRIPCION	SEDES DE INSTALACION	TOTAL Mbps*
	16 - IESTP Carlos Cueto Fernandini Av. Tupac Amaru s/n Km 8.5 – Comas - Lima	3
	17 - IESTP Gilda Liliana Ballivián Rosado Av. Vargas machuca s/n Cdra. 3 – San Juan de Miraflores - Lima	3
	18 - IESTP José Pardo Av. Grau N° 620 – La Victoria – Lima	3
	19 - IESTP Argentina Av. Alfonso Ugarte cdra. 9 y Jr. Ilo 490 – Lima.	3
	20 - IESTP Naciones Unidas Av. La Marina N° 1190 – Pueblo Libre – Lima	3
	21 - IESTP Juan Velasco Alvarado Av. José Olaya N° 120, San Gabriel - Villa María del Triunfo (Alt. Cdra. 21 de la Av. José Carlos Mariategui)	3
	22 - IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE Calle Las Riolitas N° 133 Pedregal Chosica Distrito Lurigancho - Lima	3
	23- IESTP María Rosario Araoz Pinto Calle José Martí N° 155 con Av. De la Marina Cdra 35 Urb Maranga, San Miguel, Lima	3
	24 - IESTP FE Y ALEGRIA 61 Av. Revolución s/n - Tercer Sector - Grupo 15 - Villa El Salvador	3
	25- IESTP FE Y ALEGRIA 75 Av. San Juan 1538 – San Juan de Miraflores	3

Código : 01122136
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

DESCRIPCION	SEDES DE INSTALACION	TOTAL Mbps*
	26 - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Julian Arce N° 412 - La Victoria	5

*Para el funcionamiento de la telefonía IP, requiere de conexión a internet por lo que el postor deberá brindar dicha conexión sea en fibra óptica u otro, que garantice el óptimo funcionamiento de la telefonía IP.

6. OPERATIVIDAD Y PERIODO DEL SERVICIO

La operatividad y conectividad (disponible del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99.50% mensual (se precisa que las responsabilidades por eventuales incidentes con los servicios serán definidos en su oportunidad y de acuerdo a la Ley de Contrataciones y normatividad aplicable al servicio requerido).

El servicio de conexión a Internet (ITEM 01) y telefonía fija (ITEM 02), se contratará bajo la modalidad 7x24, por el periodo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario.

El postor ganador de la buena pro deberá presentar el cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por el Equipo de Tecnologías de Información, que incluye la instalación, pruebas y puesta en producción de los servicios para las fechas indicadas.

El contratista deberá presentar el cronograma de actividades (visita de local, implementación del cableado, implementación del equipamiento, puesta en marcha y pruebas del servicio) en un plazo máximo de 02 días calendario posterior a la firma de contrato, al inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM, que incluye la instalación, pruebas y puesta en producción del servicio para las fechas indicadas.

ITEM 01: SERVICIO DE INTERNET

7. REQUERIMIENTOS DE LA LINEA DEDICADA DE INTERNET

- El enlace principal debe ser un enlace dedicado (simétrico y sin compresión) en todo instante, bajo la modalidad 7x24, con un ancho de banda mínimo de acuerdo al cuadro indicado en el ITEM 01.
- El medio físico de transporte del enlace deberá ser 100% fibra óptica canalizado subterráneo o aéreo, desde el nodo del Instituto hasta el punto de presencia más cercano del proveedor.
- La red del proveedor de internet debe ser 100% en fibra óptica.
- La última milla debe ser propia del proveedor, no se aceptarán subcontratadas. Deberá adjuntar para el perfeccionamiento del contrato un plano en cualquier formato indicando la ruta desde su POP hasta el instituto.

Código : 01122136
Clave : 6606

Página





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

- e. El servicio de internet ofrecido por el proveedor deberá tener contingencia de salida internacional.
- f. El tramo local deberá tener enlace simétrico y dedicado al 100%. El tramo internacional deberá ser redundante (mínimo 2 operadores, el postor debe indicar los nombres de los operadores y presentar una declaración jurada). Será presentado para la suscripción del contrato.
- g. La tecnología de transporte debe ser MPLS.
- h. El servicio ofrecido debe ser capaz de soportar un incremento hasta el 100% en ancho de banda en caso lo requiera la entidad, este será por un número de 3 veces al año como máximo. El tiempo estimado por el cual se ampliará la capacidad de ancho de banda será por 30 días en cada oportunidad.
- i. El overbooking debe ser 1:1 (nacional e internacional simétrico) garantizado desde el nodo de cada instituto hasta el NAP y 1:1 en salida internacional hasta el nodo TIER-1 más cercano del peer del proveedor.
- j. El servicio tendrá una tarifa plana mensual, sin cargos adicionales o restricciones por ancho de banda consumido.
- k. Se debe incluir, como parte del servicio, servidores DNS secundarios para los dominios que opera cada Instituto
- l. El prestador del servicio debe pertenecer al NAP (Network Acces Point) Perú; (No se permitirá aquellos postores que formulen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se considerarán miembros del NAP los postores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo; los mismos que deberán ser acreditados con la constancia respectiva.
- m. El servicio incluye todo el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del Switch del centro de datos del Instituto.
- n. En el caso de que se necesite realizar obras civiles dentro o fuera del local del Instituto, estas deberán ser realizadas por el proveedor a todo costo, la DRELM realizara las coordinaciones respectivas con los institutos a fin de brindar las facilidades para la implementación del Servicio.
- o. Los equipos de comunicación que serán implementados por el proveedor correrán por cuenta del mismo a todo costo.
- p. Deberá proveer un equipo de enrutamiento (router) de última generación, es decir, con año de fabricación no mayor a 2 años, el cual deberá soportar 2 veces el ancho de banda solicitado, cabe mencionar que los equipos deben ser nuevos y de primer uso. Se precisa que por cada sede se debe instalar un equipo router y un equipo firewall.
- q. El servicio de acceso a Internet deberá contar con un equipo de protección perimetral (Appliance), con un procesador asic, el cual permitirá delegar funciones de Firewall, Traffic Shaping y VPN.
- r. El equipo o equipos de seguridad perimetral deberá ser instalado en la sede del Instituto. Los cuales deberán soportar como mínimo una concurrencia de 400 usuarios, 10000 sesiones concurrentes y 12 interfaces RJ45.
- s. El equipo de seguridad perimetral debe tener 2 DMZ.
- t. El servicio solicitado debe incluir la activación de los servicios de Antivirus, Antispam, IDS, IPS y Filtro de Contenidos.
- u. El equipo de seguridad perimetral, deberá tener la capacidad de manejar por lo menos 5 zonas (LAN1, LAN2, DMZ1, DMZ2 y conexión a Router).

Código : 01122136
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

- v. El equipo de seguridad perimetral deberá permitir el acceso a una consola de monitoreo de todas sus funciones, así como para realizar auditorías a las reglas configuradas y permitir acceso a ver los registros de los incidentes detectados en dicho equipo (s).
- w. Administración de Ancho de Banda en los Institutos que permitan la asignación de cuotas de navegación (ancho de banda reservado) tanto en el tráfico de subida como de bajada a nivel de segmento de red, dirección IP, protocolo, aplicación y usuarios. (OPCIONAL)
- x. Toda la gestión, soporte y mantenimiento del servicio de seguridad es por parte del Postor ganador de la buena pro, lo cual incluye actualización de las listas, generación y envío de reportes, cambio de reglas, etc. Debiendo tener un histórico de los tres últimos meses.
- y. El postor ganador de la buena pro se encargará de todos cambios de configuraciones que el instituto necesite hacer de lunes a viernes en horario de oficina, sin límite de cantidad de cambios y sin costos adicionales. Los cambios de configuraciones a realizarse en el Appliance de Seguridad se realizarán a solicitud del Instituto y de la Dirección Regional de Lima Metropolitana – DRELM, no habiendo límite de cambios los cuales serán solicitados solo de lunes a viernes y en horario de oficina.
- z. El postor deberá contar con un centro de gestión, especializado en seguridad, (SOC), el cual se encargará exclusivamente del monitoreo, identificación y resolución de incidentes que afecten la seguridad de información de la Institución, en la modalidad de 7x24x365. Este SOC deberá estar ubicado en un lugar distinto al NOC que tiene el postor para el monitoreo del Servicio de Internet. El NOC y SOC, deben ser centros propios (no tercerizados) podrán estar ubicados en una misma dirección e internamente en oficinas distintas o los centros del NOC y el SOC ubicados en direcciones distintas, el cual es necesario para monitorear, atender y garantizar una correcta y rápida atención de incidencias de seguridad que puedan ocurrir con el Servicio de Internet.
- aa. El postor entregará un rango de 8 direcciones IP públicas de Internet, de los cuales 05 serán IPv4 y 03 IPv6 para cada sede de instituto público, con la capacidad de aumentar a otro bloque igual de acuerdo a los requerimientos del Instituto, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).
- bb. El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.
- cc. El contratista deberá albergar el dominio del instituto, su dominio (postor) y asignación de las direcciones IP públicas.

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

ITEM 02: SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP

8. REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP

- El proveedor debe asegurar una segmentación de **5 Mbps** del enlace principal de Internet (en la sede de la DRELM) y de **3 Mbps** (en la sedes de los IESTP) para el Servicio de Telefonía fija IP. Los valores de ancho de banda para VoIP son referenciales y es independiente del Internet. Sin embargo las llamadas simultaneas (referenciales) son: Sede DRELM=30 llamadas y para institutos = 15 llamadas. El volumen de llamadas están consideradas las llamadas entrantes, salientes y entre anexos.

La concurrencia de llamadas serían como máximo la cantidad de anexos indicados en el cuadro n° 01, a excepción de la DRELM que cuenta con anexos propios.

- Migración, Instalación, Configuración y Puesta en marcha:
 - Central IP-PBX + Telefonía VoIP
 - Tecnología VoIP (Equipos Licenciados)
 - Software de Control (Dashboard) y tarificación
 - Llamadas Ilimitadas
 - Reportes

Actualmente la DRELM cuenta con una Central Telefónica Fija IP, bajo la plataforma de ELASTIX, la cual se encuentra alojada en un SITE VIRTUAL del proveedor que brinda el servicio

Considerar las siguientes funcionalidades en el servicio a brindar:

- Configuración de IVR
 - Creación de extensiones por grupos
 - Grabación de Llamadas
 - Correo de Voz
 - Correo de voz-a-Email
 - Reporte de detalle de llamadas
 - Tarificación con reporte de consumo por destino
 - Reportes de uso de canales
 - Soporte para colas de llamadas
 - Identificación de llamadas (Caller ID)
- Incluye: SIP-TRUNK
 - Configuración Central Telefónica IP-PBX
 - Teléfonos IP
 - Configuración Teléfonos IP en Central IP-PBX
 - Llamadas Multidestino
 - Acceso gratuito a llamadas de emergencia
 - Portabilidad ilimitada de números
 - La Central Telefónica a instalar deberá soportar las conexiones del ITEM 02.

Código : 01122136
Clave : 6606

Página



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

- El requerimiento del ITEM 02 es un SERVICIO. Asimismo, la central telefónica deberá estar alojada en el site o servidor del proveedor.
- El proveedor deberá realizar la migración de la Central Telefónica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ubicado en Jr. Julian Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina – La Victoria, a un nuevo servidor o site del proveedor.
- El proveedor deberá implementar el equipamiento necesario para configurar el Servicio de Telefonía Fija IP en la sede principal (DRELM) y en cada sede de los institutos de educación superior, con la cantidad de líneas telefónicas y equipos telefónicos IP (Anexos) como se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Telefonía Fija IP para los IESTP y la DRELM:

Nro.	SEDE	N° LINEAS	Equipos Telefónicos IP (Anexos)	Tipo de Equipo Telefónico
1	IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA	4	10	TIPO 1
2	IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN	2	10	TIPO 1
3	IESTP JULIO CESAR TELLO	2	24	TIPO 1
4	IESTP LUIS NEGREIROS VEGA	2	10	TIPO 1
5	IESTP MANUEL SEOANE CORRALES	2	10	TIPO 1
6	IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA	2	10	TIPO 1
7	IESTP HUAYCAN	2	10	TIPO 1
8	IESTP LURIN	1	6	TIPO 1
9	IESTP MAGDA PORTAL – CIENEGUILLA	1	6	TIPO 1
10	IESTP MANUEL AREVALO CACERES	2	6	TIPO 1
11	IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS	1	7	TIPO 1
12	IESTP SAN FRANCISCO DE ASIS	3	6	TIPO 1
13	IESTP VILLA MARIA	1	6	TIPO 1
14	IESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI	1	9	TIPO 1
15	IESPP MANUEL GONZALES PRADA	2	6	TIPO 1
16	IESTO CARLOS CUETO FERNANDINI	2	10	TIPO 1
17	IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	2	2	TIPO 1
18	IESTP JOSE PARDO	2	10	TIPO 1
19	IESTP ARGENTINA	4	10	TIPO 1
20	IESTP NACIONES UNIDAS	1	10	TIPO 1
21	IESTP JUAN VELASCO ALVARADO	2	13	TIPO 1

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

Nro.	SEDE	N° LINEAS	Equipos Telefónicos IP (Anexos)	Tipo de Equipo Telefónico
22	IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE	2	4	TIPO 1
23	IESTP MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	1	18	TIPO 1
24	FE Y ALEGRIA 75	1	4	TIPO 1
25	FE Y ALEGRIA 61	2	4	TIPO 1
26	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM)	10	20	10 TIPO 1 10 TIPO 2
	TOTAL	51	245	

La característica de los anexos instalados es: Marca Yealink Modelo: TP21P E2 Cantidad: 55 unidades.

N° LINEAS: Se refiere a la cantidad de líneas directas que tienen cada sede, y que se tendría que realizar la portabilidad de dichas líneas, de no haber más líneas a portar y no se haya completado la totalidad de las líneas solicitadas, deberán asignarse como líneas nuevas.

EQUIPOS TELEFÓNICOS IP (ANEXOS): Se refiere a la cantidad de anexos que el proveedor deberá de proporcionar para cada sede.

DETALLE DEL SERVICIO

- El proveedor deberá realizar la migración a la central telefónica a su server o site en la nube, el cual deberá considerar mantener la misma estructura del Sistema IVR configurada en la actualidad, incluyendo la interacción IVR con SQL Server para realizar consultas.

La estructura del IVR (de manera general) tiene grabaciones de voz de bienvenida en cada línea telefónica, y un IVR que interactúa con una base de datos SQL para efectos de consulta de expedientes.

- IVR Voz de bienvenida (para todas las líneas telefónicas) DRELM e INSTITUTOS
 - IVR consulta de expedientes (Acceso a base de datos)
 - IVR Días festivos (programación de días feriados durante el año)
 - IVR Horario de atención
- El proveedor realizará la migración de la central telefónica IP ubicado en la sede central de la DRELM a su servidor o site en la nube, así mismo deberá sincronizar los servicios de telefonía IP de los Institutos de Educación Superior Públicos (IESTP) y de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) con la nueva Central Telefónica.
 - El proveedor deberá asignar una codificación distinta de discado directo entrante (DIDs) para cada sede de los IESTP y la DRELM.
 - El Enlace Primario Principal (SIP-TRUNK) debe ser configurado con un canal digital de comunicación, utilizando como medio de comunicación cableado la Fibra Óptica desde el nodo más próximo del proveedor hasta el nodo de la sede (IESTP / DRELM).
 - El servicio debe brindar la posibilidad de restringir las llamadas a teléfonos celulares en general (locales, nacionales e internacionales) a petición de la entidad.

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

- Las llamadas a telefonía fija y celulares deben ser sin limitación de tiempo.
- La tarificación debe ser de manera mensual de acuerdo a la bolsa de minutos:

DESTINO	MINUTOS MENSUALES
Telefonía Local Fija	1500
Telefonía Celular	2500
Telefonía Nacional	0

*Bolsa de minutos para cada sede de manera independiente.

- Deberá tener la capacidad de descubrir el número de llamada entrante.
- Acceso gratuito a los servicios de emergencia
- Garantía de privacidad en las telecomunicaciones
- Capacidad de Discado Directo Nacional (DDN), y restricciones de bloqueo
- Servicio de facturación detallada de las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos reales consumidos en forma mensual, los que deberán llegar mensualmente vía correo electrónico a la cuenta de serviciosbasicos@drelm.gob.pe
- Servicio de restricciones de bloqueo para algún tipo de destino deberá ser solicitado expresamente a través del director del IESTP o el área de ETI de la DRELM.
- Bajo los principios de neutralidad no-discriminación igualdad de acceso y libre y leal competencia promovidos por OPSITEL, el CONTRATISTA, debe de permitir el acceso a los servicios de larga distancia nacional y larga distancia internacional de otras operadoras de la competencia a consideración de la DRELM.
- El proveedor deberá facilitar toda información solicitada por el Director del IESTP o la DRELM referente a consumos desagregados, sin costo alguno y al finalizar cada periodo de facturación.
- El Servicio de Telefonía debe brindar la facilidad de reportes de los DIDs, reporte de tráfico de llamadas tanto entrantes como salientes de los números de anexos de cada sede.
- Conexión de HUNTING, deberá ser configurada por sede, y principalmente en la sede principal de la DRELM.
- Con la finalidad de que el CONTRATISTA pueda "verificar las facilidades del IESTP" podrá requerir una visita a las instalaciones del IESTP y de la sede Central DRELM
- Facturación mensual detallada (número llamado, cantidad de minutos, hora y fecha), la cual debe ser enviada por correo y de manera física a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.
- La nueva central telefónica deberá ser compatible con los teléfonos que actualmente se encuentran instalados en la sede principal de la DRELM (Marca Yealink Modelo: TP21P E2).
- La nueva central telefónica deberá estar habilitado para atender la capacidad de equipos telefónicos solicitados, así mismo deberá estar dimensionada para soportar un crecimiento de hasta un 100% como mínimo, el dimensionamiento será sobre la cantidad de anexos que el proveedor proporcionará.
- En caso de suministrarse licencias en software o hardware, estos serán asumidos en su totalidad por el proveedor sin perjuicio económico de los IESTP y de la DRELM.

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

- El sistema que proporcionarán deberá ser de alta calidad, con recursos de conferencia de audio incorporados (built-in) y un portal de gestión de conferencias WEB para fácil uso y administración.
- El sistema deberá soportar IPv4 e IPv6 (opcional)
- El proveedor deberá considerar que, durante el periodo del contrato, la DRELM podrá solicitar el cambio de IPv4 a IPv6, así mismo la configuración de los equipos de comunicaciones en calidad de alquiler y los equipos de comunicaciones de propiedad de la DRELM, sin que ello signifique un costo adicional para la institución. (opcional)
- Durante el periodo de contrato el proveedor deberá garantizar que la DRELM podrá solicitar cambios en la configuración de la central telefónica y sistema IVR, sin costo alguno para la entidad, 04 veces al año.
- La administración de la central telefónica deberá ser a través de una consola WEB, para la asignación de anexos, códigos, permisos de llamadas, entre otros.
- La plataforma de mitigación contra ataques DDoS debe estar desplegada como parte de la arquitectura de Red del postor.
- La plataforma de mitigación contra ataques DDoS debe proteger los peer a internet del postor.
- La plataforma debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless) por lo que no deberá tener límite de conexiones ni sesiones concurrentes para el tráfico total (incluyendo tráfico atacante).
- La plataforma de mitigación contra ataques DDoS debe operar bajo mecanismos de derivación de tráfico.
- El equipamiento debe estar licenciado de tal manera que pueda mitigar como mínimo un throughput de 10Gbps de ataque.

Equipamiento (TELEFONIA IP FIJA)

a) Equipo Central Telefónica

- El servicio deberá brindar una solución de Telefonía IP Privada Gestionada, para ello el proveedor brindará los equipos VoIP necesarios (en calidad de alquiler, en cada uno de los Institutos de Educación Superior Público y en la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana) de tecnología vigente, los cuales tendrán las siguientes características mínimas:
 - Un Router que soporte las configuraciones requeridas y pueda cubrir el crecimiento bajo demanda de un 100% adicional
 - Un Switch de 24 puertos PoE capa 2
 - Teléfonos IP para cada IESTP, Tipo 1 (de acuerdo al Cuadro 1)
 - Teléfonos IP para la sede principal de la DRELM (de acuerdo al Cuadro 1) de los cuales 10 deben ser del tipo 1 y 10 del tipo 2.Asegurando con ello la implementación del servicio de telefonía IP.

b) Equipos telefónicos

- Los teléfonos IP deben tener las siguientes características:
 - Teléfonos tipo 1:**
 - 2 cuentas VoIP
 - 4 llamadas simultáneas
 - Llamadas en espera, silencio, no molestar
 - Desvío, transferencia de llamada, llamada en espera

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

- Escucha en grupo, SMS, llamada de emergencia
- Remarcado, regresar llamada, contestadora automática
- Conferencia de tres vías local
- Grupos de extensiones
- Llamada IP directa sin proxy SIP > Escoger/importar/borrar el tono de llamada
- Fijar la fecha/hora manual- u automáticamente
- Plan de marcado > XML Browser, acción URL/URI
- DTMF: In-band, out-of-band (RFC 2833) y SIP INFO
- Codec: G.722, G.711(A/u), G.729AB, G.726, iLBC
- Pantalla: LCD grafica de 132x64 píxeles con retroiluminación
- LED indicando mensaje o llamada en espera
- LEDS luminosos de dos colores (rojo o verde)
- Teclas: 2 teclas de líneas con LED
- 6 teclas de funciones: mensaje, audifono, remarcado, transferencia, silencio, Altavoz, manos libres.
- 6 teclas de navegación, teclas de control de volumen
- Interface:
- 2 Puertos Ethernet RJ45 10/100 Mbps
- Power over Ethernet (IEEE 802.3af), class 2
- 1 puerto para auricular RJ9, 1 puerto para audifono RJ9

Teléfonos tipo 2:

- 16 cuentas VoIP
- 4 llamadas simultaneas
- Llamadas en espera, silencio, no molestar
- Desvío, transferencia de llamada, llamada en espera
- Escucha en grupo, SMS, llamada de emergencia
- Remarcado, regresar llamada, contestadora automática
- Conferencia de tres personas
- Grupos de extensiones
- Llamada IP directa sin proxy SIP
- Escoger/importar/borrar el tono de llamada
- Fijar la fecha/hora manual- u automáticamente
- Plan de marcado > XML Browser, acción URL/URI
- DTMF: In-band, out-of-band (RFC 2833) y SIP INFO
- Codec: G.722, G.711(A/u), G.729AB, G.726, iLBC
- Puerto USB 2.0: para auricular Bluetooth, grabación USB de llamadas
- Pantalla: LCD color grafica de 4.3" y 480 x 272 píxeles con retroiluminación
- Profundidad de color de 16 bits
- LED indicando mensaje o llamada en espera
- LEDS iluminados en dos colores (rojo o verde) con información de estado de la línea
- Fondo de pantalla
- Teclas: 10 teclas de líneas con LED
- 7 teclas de funciones: mensaje, audifono, remarcado, transferencia, silencio, altavoz
manos libres, retención.
- 6 teclas de navegación, teclas de control de volumen

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

- Tecla de silencio iluminada
- Tecla de auricular iluminada
- Interface:
- 2 Puertos Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps
- Power over Ethernet (IEEE 802.3af), class 3
- 1 puerto para auricular RJ9, 1 puerto para audífono RJ9
- 1 puerto USB 2.0
- 1 puerto EXT RJ45 (6P6C): compatible con hasta 6 módulos de expansión de consola Auxiliar.

c) Software de tarificación de llamadas.

El cual deberá soportar el monitoreo de las conexiones del ITEM 02

- Reporte de llamadas entrantes por anexo, código y usuario.
- Reporte de llamadas salientes por anexo, código, y usuario.
- Reporte de llamadas perdidas y/o fallidas
- La tarificación será por el tiempo de consumo al segundo durante el mes por cada sede.
- El software debe enviar los reportes programados por correo electrónico en formato Excel y PDF.
- Consultas por usuario, anexo, fecha, tipo de servicio, tipo de llamada y código de sede.
- Alertas:
 - Exceso de duración de la llamada
 - Uso de códigos no registrados o dado de baja.
 - Detección de posible robo de clave

9. Otras consideraciones específicas requeridas para la prestación del servicio para:

ITEM PAQUETE ÚNICO: ITEM 01 Y ITEM 02

a) De la habilitación del proveedor

El proveedor del servicio debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de transmisión de datos, Internet y Telefonía fija, según corresponda y estar Registrada como empresas prestadoras de Servicios de Valor Agregado de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones vigentes y deberá pertenecer al NAP Perú.

b) Del equipamiento

El postor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías clasificados como **equipamiento estratégico**.

c) Del personal

El supervisor del proyecto es considerado como personal clave deberá ser Un (01) Profesional Universitario titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Comunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería en Informática y que cuente con tres años de experiencia en el área.

Página :





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

experiencia en gestión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de internet o enlaces de transmisión de datos.

Actividades generales del personal clave:

- Elaboración del cronograma de actividades (Visita de local, implementación del cableado, implementación del equipamiento, puesta en marcha y pruebas del servicio) al inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por el Equipo de Tecnologías de la Información de la DRELM, que incluye la instalación, pruebas y puesta en producción del servicio para las fechas indicadas.
- Elaboración de un plano en cualquier formato indicando la ruta desde su POP hasta el instituto.
- Asegurar y Supervisar la migración de los servicios implementados o en ejecución de la sedes (INSTITUTOS), para mantener la operatividad de los servicios con normalidad.
- Realizar las coordinaciones respectivas a fin de brindar las facilidades de acceso en las sedes de los Institutos durante la implementación del Servicio.
- Informar las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta adjudicada cumpla con lo requerido.
- El supervisor, deberá entregar para la suscripción del contrato, lo siguiente:
 - Especificaciones técnicas de los equipos propuestos
 - Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos) para el servicio de internet dedicado en fibra óptica.
 - Manuales de usuario y operación, en formato electrónico (PDF, DOC, etc.)
 - Los archivos de configuración de los equipos (de todos los ruteadores y equipos (show running), en formato electrónico (PDF, DOC, etc) que forman parte de la implementación del servicio serán entregados a la entidad para la Firma del Acta de conformidad de instalación del servicio.
- El supervisor, deberá de asegurar la puesta en marcha de los servicios solicitados del ITEM PAQUETE ÚNICO.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACION:

Requisitos:

- El proveedor del servicio debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de transmisión de datos, Internet y Telefonía fija, según corresponda y estar Registrada como empresas prestadoras de Servicios de Valor Agregado de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones vigentes.
- El postor deberá pertenecer al NAP Perú.

Acreditación:

- Copia del documento emitido por la autoridad competente que acredite su autorización al servicio de valor añadido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la comercialización del servicio de conmutación

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

datos por paquete, telefonía fija y mensajería interpersonal (correo electrónico).

- Se aceptará una impresión de la página Web (<http://www.nap.pe>) del NAP Perú, para certificar ser miembro de la Asamblea, incluyendo en la impresión la fecha del mismo, se considerarán miembros del NAP los postores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

El postor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías. Para el:

ITEM PAQUETE ÚNICO: ITEM 01 Y ITEM 02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Un (01) Profesional Universitario titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Comunicaciones o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o en Ingeniería en informática del personal clave del supervisor de proyectos, para el:

ITEM PAQUETE ÚNICO: ITEM 01 Y ITEM 02

Requisitos:

Acreditación:

El título profesional Universitario titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Comunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o en Ingeniería en informática será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificación

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que el título profesional Universitario titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Comunicaciones o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o en Ingeniería en informática no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Contar con tres años de experiencia en gestión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de internet o enlaces de transmisión de datos del personal clave requerido como supervisor de proyectos, para el:

ITEM PAQUETE ÚNICO: ITEM 01 Y ITEM 02

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iii) constancias o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 83,333.33 (Ochenta y Tres mil Trescientos treinta y tres 33/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los Servicio de transmisión de datos, Servicio de internet, y/o Servicio de Internet dedicado, Interconexión de voz y datos y Servicio de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo</p>

Código : 01122136
Clave : 6606

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Esta

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo de las bases**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo de las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

11. CAPACITACIÓN

El proveedor brindará una capacitación en el sistema de monitoreo de internet de 02 horas como mínimo para 02 personas, los cuales se realizará, previa coordinación, dentro de los dos primeros meses de haber iniciado la ejecución del servicio, procediéndose a realizar un acta de capacitación. La capacitación deberá ser brindada en cada una de las sedes, indicadas en el ITEM 01 y 02.

Se debe proporcionar a las personas designadas por el Instituto, la capacitación necesaria para el manejo de apertura y cierre de reportes de fallas previamente a la puesta en operación de los servicios. El alcance de la capacitación deberá comprender el procedimiento a seguir para el reporte de averías, escalamiento de atención del

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia."

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

problema, información y presentación del personal encargado de las atenciones, procedimientos de cierre de averías.

El proveedor debe capacitar en el uso del software de la Central Telefónica IP, configuración PBX, reportes, administración del sistema, tarificación, entre otros, con una duración de cuatro (04) horas como mínimo a 2 personas de la sede principal de la DRELM, y también la entrega de un manual de usuario detallado del software de la Central Telefónica.

Todos los procedimientos solicitados deberán ser entregados en medio magnético para su posterior difusión al personal de los Institutos y de la DRELM.

Debiendo entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías (los procedimientos a seguir para la atención de averías serán entregada al momento de la capacitación).

12. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Cobertura del servicio

La cobertura del servicio de Internet y Telefonía fija IP será las 24 horas del día, los 365 días del año y por el periodo que dure el contrato del servicio.

Como prestador del servicio público de telecomunicaciones, el ganador de la buena pro proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador, sin embargo, el servicio puede verse afectado por causas externas ajenas al operador. En estos casos cualquier afectación al servicio puede ser reportada a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

Que el tiempo de atención y solución de fallas, se deberá considerar los siguientes tiempos, de solución desde la recepción de las llamadas hasta la emisión de un ticket (30 minutos) tiempo máximo de solución de averías – solución remota es de (4 horas), el tiempo de solución de averías en planta externa o que requiera visita es de (8 horas).

Calidad de Servicio

La calidad del servicio se medirá en los siguientes términos:

Disponibilidad de los servicios: el enlace de conectividad a ser ofertado deberá tener una disponibilidad de servicio mínima de 99.50% en un periodo mensual, como se indica en la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = (1 - \frac{\text{Tiempo total de caída mensual en minutos}}{\text{Total de minutos en el mes}}) * 100\%$$

Total de minutos en el mes

Los cortes del servicio atribuidos al proveedor serán penalizados.

Se entiende por "caída" a la interrupción del servicio, es decir que no pueda recibir o transmitir datos, la cual se calcula desde que se reporta la falla al proveedor (se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico, considerándose todas estas formas igualmente válidas), y por ende recibe un ticket de atención, hasta que el proveedor restablezca el servicio.

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

Que el tiempo de atención y solución de fallas, se deberá considerar los siguientes tiempos, de solución desde la recepción de las llamadas hasta la emisión de un ticket (30 minutos) tiempo máximo de solución de averías – solución remota es de (4 horas), el tiempo de solución de averías en planta externa o que requiera visita es de (8 horas).

13. PRUEBAS DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA IP

El proveedor se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y todo lo necesario, a fin de dejar completamente habilitado la prestación de los servicios de internet dedicado y de telefonía fija IP a entera satisfacción del Instituto y de la DRELM.

El proveedor y el Instituto realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de desempeño del servicio antes que el servicio sea aceptado en forma definitiva.

Se deberá detallar las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta adjudicada cumpla con lo requerido.

El postor ganador, deberá entregar: (Se presentará para la suscripción del contrato).

- Especificaciones técnicas de los equipos propuestos
- Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos) para los servicios de internet dedicado en fibra óptica y telefonía fija IP.
- Manuales de usuario y operación, en formato electrónico (PDF, DOC, etc.)
- Los archivos de configuración de los equipos (de todos los ruteadores y equipos (show running), en formato electrónico (PDF, DOC, etc) que forman parte de la implementación del servicio serán entregados a la entidad para la Firma del Acta de conformidad de instalación del servicio.

Los equipos de comunicación (considerando a los ruteadores, Appliance, módems, media converters u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de los enlaces para internet dedicado y telefonía fija IP, en el lado del cliente, a instalar deberán incluir las versiones más actuales de sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizado y no representarán costo alguno para el Instituto y para la DRELM.

Una vez realizados los procedimientos de implementación y pruebas a su conformidad se levantará un acta de conformidad por la instalación del servicio y luego, un Acta de Puesta en marcha del servicio (inicio).

14. SOPORTE TÉCNICO

Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para el Instituto y para la DRELM, previa validación de las causas por las que fueron provocadas dichas averías y descartar la imputabilidad a la Entidad como tal, de manera que si resulta ser responsable ésta última deberá asumir el costo de dicha provisión.

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los ruteadores deberá realizarse sin costo para el Instituto y para la DRELM. (Se refiere a los cambios que no afecten el alcance, ni el funcionamiento del servicio solicitado).

Adicionalmente, el postor deberá entregar luego de cada cambio, los archivos de configuración de los ruteadores (show running).

El postor ganador de la buena pro deberá generar un informe de todas las fallas por la pérdida del servicio de forma inmediata a una dirección de correo electrónico, definida por la DRELM en el momento de la instalación. El proveedor debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio, los reportes de fallas por pérdida del servicio se entregarán mensualmente, con un plazo de entrega no mayor a los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente.

El cierre de un reporte de fallas, debe realizarse de manera coordinada entre personal del proveedor y el personal que la entidad designe para tal efecto. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno por parte el Instituto o la DRELM en caso sean afectados.

El proveedor debe proporcionar información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.

El postor deberá contar con un SOC (Security operation Center) el cual se encargará exclusivamente del monitoreo de la solución de seguridad instalada en la modalidad 7x24x365. Este SOC deberá estar ubicado en un lugar (oficina) distinto al NOC que tiene el postor para el monitoreo del Servicio de Internet. El NOC y SOC, deben ser centros propios (no tercerizados) podrán estar ubicados en una misma dirección e internamente en oficinas distintas o los centros del NOC y el SOC ubicados en direcciones distintas, el cual es necesario para monitorear, atender y garantizar una correcta y rápida atención de incidencias de seguridad que puedan ocurrir con el Servicio de Internet.

Deberá contar con Call Center Técnico y con número de emergencia para los servicios y averías.

La empresa proveedora deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento, sin que esto signifique un costo adicional para la institución.

Cabe indicar que la garantía de los equipos es cubierta por el proveedor mientras dure la prestación del servicio. Las responsabilidades serán definidos en su oportunidad y de acuerdo a la Ley de Contrataciones y normatividad aplicable al servicio requerido

15. EQUIPOS A CONSIDERAR

Los equipos a considerar para el correcto funcionamiento del servicio, deberán ingresar al almacén de cada IESTP y de la sede central DRELM.

Cabe indicar que todos los equipos serán devueltos a la finalización del servicio contratado, de existir pérdida o deterioro, esta deberá ser sustentada por el contratista y/o DRELM con algún documento, para iniciar los trámites correspondientes para deslindar responsabilidades

16. CONFORMIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Código : 011 221 36
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la prestación del servicio en cada uno de los Institutos Públicos será otorgada de manera periódica mensual, por el director y/o administrador del instituto. Para la DRELM será el Equipo de Tecnologías de la Información.

La conformidad será otorgada por el director y/o administrador de cada instituto público en el plazo máximo de siete (07) DÍAS, de producida la recepción. Para la DRELM será el Equipo de Tecnologías de la Información.

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica mensual, en soles, luego de la recepción formal de la documentación correspondiente al mes de facturación, la conformidad será otorgada por el director y/o administrador de cada instituto público y deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los 07 días de producida la recepción, a fin de permitir se gestione el pago respectivo en los días siguientes. Para la DRELM, será el Equipo de Tecnologías de la Información.

En caso que la prestación del servicio inicie antes de día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluirá los cargos por el prorrateo de los servicios brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad procederá a pagar de manera individual por cada sub ítem (sede) que conforman los ítems paquete (ítem 01 y 02); asimismo, se debe contar con la siguiente documentación, por cada pago periódico y por cada sub ítem (sede):

- Acta de Conformidad de Instalación del servicio. (sólo para el primer pago)
- Acta de Puesta en marcha del servicio. (sólo para el primer pago)
- Para el caso de los institutos: Actas de los Directores y/o Administradores de los institutos descritos en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, emitiendo la conformidad del servicio prestado por el contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (Comprobante de pago) se debe presentar en la ventanilla de la MESA DE PARTES de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, sito en Jirón Julián Arce N° 412 Urbanización Santa Catalina del Distrito de La Victoria.

18. PLAZO DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La Instalación e implementación del servicio deberá realizarse como mínimo en sesenta (60) días calendario y como máximo noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual se elaborará una Acta de Conformidad de Instalación del servicio, firmada por un representante del contratista, por el Director o Administrador del instituto usuario (únicamente para el caso de institutos), y por el Equipo de Tecnologías de la Información de la DRELM.

Posterior a la instalación, la puesta en marcha del servicio (es decir, el inicio del plazo de ejecución efectivo) deberá realizarse según se acontezcan uno de los siguientes supuestos:

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

- i. En caso que no exista ningún contrato del mismo objeto cuyo plazo de ejecución esté vigente a esa fecha, deberá realizarse: A partir del día siguiente de la fecha consignada en el Acta de Conformidad de Instalación del servicio; o
- ii. En caso que sí exista un contrato del mismo objeto cuyo plazo de ejecución esté vigente a esa fecha, deberá realizarse: A partir del día siguiente de que se haya culminado el plazo de ejecución del último contrato que se encuentre vigente² a esa fecha de la conformidad de la instalación; salvo que, la entidad le comunique al contratista que se requiera la puesta en marcha en otra fecha.

Asimismo, para esto se elaborará una Acta de Puesta en marcha del servicio, firmada por un representante del contratista, por el Director o Administrador del instituto usuario (únicamente para el caso de institutos), y por el Equipo de Tecnologías de la Información de la DRELM.

17.1 Otras consideraciones

Deberá cumplir con los protocolos sanitarios según Resolución Ministerial 257-2020-MTC/01 y la Resolución Ministerial 258-2020-MTC/01 dispuestos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, de la fecha consignada en el acta de puesta en marcha del servicio.

20. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL PROVEEDOR

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. PENALIDADES ³

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

² El "último contrato que se encuentre vigente" corresponde al contrato del mismo objeto que se haya suscrito en fechas anteriores al presente servicio o que se haya suscrito en el transcurso del plazo de instalación del presente este servicio; asimismo, este "último contrato que se encuentre vigente" puede tener la condición de contrato original, contrato complementario, adenda por prestaciones adicionales, orden de servicio u otro similar.

³ El objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones del servicio que se comprometió al momento de presentar su oferta, en conformidad con las características señaladas en las Bases.

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Debido a que estos servicios son importantes y críticos, el Nivel de Servicio (SLA) debe ser menos del 99.50% mensual para el servicio de internet.

En los casos en que se produzca un retraso en la atención de averías, y el motivo del retraso sea imputable a las gestiones de acceso al local u otras causas atribuibles al Instituto, se considerará una "parada de reloj" la cual será registrada en la ficha de servicio y/o hoja de atención del proveedor y se reanudará una vez superado el inconveniente a efectos de llevar el control de los tiempos de atención requeridos en los términos de referencia del servicio.

Por la interrupción total o parcial del servicio:

Interrupciones del servicio imputables al postor (corte parcial, total del enlace principal)	Porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) del enlace principal	% Deducible de la facturación mensual del circuito
	Mayor o igual a 99.50%	0%
	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.25%	5%
	Menor a 99.25% y Mayor o igual a 99.00%	7%
	Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	15%
	Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	20%
	Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	30%
	Menor a 96.00% y Mayor o igual a 95.00%	40%

Si el porcentaje de disponibilidad (tolerancia) del servicio es menor a 95% se aplicará, como penalidad, un descuento del 200% de la facturación mensual del circuito

100% = 24 horas x n (n = días del mes. Por ejemplo: en marzo, n=31; en abril, n=30)

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido en el mes. Tomar en cuenta que el porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) de los enlaces terrestres no deberá ser menor de 99.5%, siendo el 100% el número total de horas mensuales.

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

22. CONFIDENCIALIDAD

La empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad de los activos de información pertenecientes a cada Instituto. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Instituto, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

La confidencialidad se refiere a la información de la entidad, a la cual tendría acceso el proveedor como parte de la implementación de su servicio.

23. GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley 30225 y su reglamento Decreto Supremo. N° 344-2018-EF, las garantías se otorgarán de acuerdo a la normatividad vigente.

24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

Código : 01122136
Clave : 6606

Página :



Código : 04022299
Clave : DEA2



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• El proveedor del servicio debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de transmisión de datos, Internet y Telefonía fija, según corresponda y estar Registrada como empresas prestadoras de Servicios de Valor Agregado de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones vigentes.• El postor deberá pertenecer al NAP Perú.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia del documento emitido por la autoridad competente que acredite su autorización al servicio de valor añadido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la comercialización del servicio de conmutación datos por paquete, telefonía fija y mensajería interpersonal (correo electrónico).• Se aceptará una impresión de la página Web (http://www.nap.pe) del NAP Perú, para certificar ser miembro de la Asamblea, incluyendo en la impresión la fecha del mismo, se considerarán miembros del NAP los postores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.	
Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías.</p> <u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> Importante <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Código : 04022299
Clave : DEA2



B.3. 1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Universitario titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Comunicaciones o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones o en Ingeniería en informática del personal clave del supervisor de proyectos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con tres años de experiencia en gestión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de internet o enlaces de transmisión de datos del personal clave requerido como supervisor de proyectos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="365 1312 1356 1827" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>

Código : 04022299
Clave : DEA2



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transmisión de datos, Servicio de internet, y/o Servicio de Internet dedicado, Interconexión de voz y datos y Servicio de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual de reconocerse la validez de la experiencia".

Código : 04022299
Clave : DEA2



Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		100 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸
----------------------	-------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO CON FIBRA OPTICA PARA 11 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TELEFONIA FIJA IP PARA 25 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1** para la contratación **SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO CON FIBRA OPTICA PARA 11 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TELEFONIA FIJA IP PARA 25 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO CON FIBRA OPTICA PARA 11 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TELEFONIA FIJA IP PARA 25 INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA del servicio deberá ser como máximo en 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual se elaborará una Acta de Conformidad de Instalación del servicio, firmada por un representante del contratista, por el Director o Administrador del instituto usuario (únicamente para el caso de institutos), y por el Equipo de Tecnologías de la Información de la DRELM y el plazo de la EJECUCIÓN DE SERVICIO será de 1095 días calendarios contados a partir de la fecha consignada en el acta de puesta en marcha del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la prestación del servicio en cada uno de los Institutos Públicos será otorgada de manera periódica mensual, por el director y/o administrador del instituto. Para la DRELM se otorga al Equipo de Tecnologías de la Información.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente

Código : 04022299
Clave : DEA2



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Interrupciones del servicio imputables al postor (corte parcial, total)	Porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) del enlace principal	% Deducible de la facturación mensual del circuito
	Mayor o igual a 99.50%	0%
	Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.25%	5%

Código : 04022299
Clave : DEA2



del enlace principal)	Menor a 99.25% y Mayor o igual a 99.00%	7%
	Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	15%
	Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	20%
	Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	30%
	Menor a 96.00% y Mayor o igual a 95.00%	40%
Si el porcentaje de disponibilidad (tolerancia) del servicio es menor a 95% se aplicará, como penalidad, un descuento del 200% de la facturación mensual del circuito		
100% = 24 horas x n (n = días del mes. Por ejemplo: en marzo, n=31; en abril, n=30)		
Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido en el mes. Tomar en cuenta que el porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) de los enlaces terrestres no deberá ser menor de 99.5%, siendo el 100% el número total de horas mensuales.		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, será aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspon

Código : 04022299
Clave : DEA2



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Código : 04022299
Clave : DEA2

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 0 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Código : 04022299
Clave : DEA2



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Código : 04022299
Clave : DEA2

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Código : 04022299
Clave : DEA2



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Código : 04022299
Clave : DEA2



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Código : 04022299
Clave : DEA2



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Código : 04022299
Clave : DEA2

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimal

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimal

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Código : 04022299
Clave : DEA2



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Código : 04022299

Clave : DEA2



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Código : 04022299
 Clave : DEA2



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

